



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4502 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **2118**

VALPARAÍSO, **11 JUN. 2018**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 093/2018, de fecha 01 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los D.S. 296 de 2004 y el Decreto Exento Nº 1034 de 2014 y sus modificaciones posteriores; los Decretos Exentos Nº 674 de 2017 y Nº 197 de 2018, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4502 de 2017, y sus modificaciones; Nº 1959 y 2015, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 1034 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* de la Región de Los Lagos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Que mediante Decreto Exento Nº 197 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento Nº 674 de 2017, del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta Nº 1959 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta Nº 2015 de 2018, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería artesanal de Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 197 de 2018, antes citado.

Que asimismo, la resolución antes citada, modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina común en el área antes señalada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 4502 de 2017 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoqueta y Sardina común correspondiente a las Región de Los Lagos.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4502 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar las tablas de las letras a) y b), por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización	%	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,3431%	74,056	18,113	92,169
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	17,1960%	238,337	58,295	296,632
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	28,8677%	400,106	97,861	497,967
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,5770%	105,017	25,686	130,703
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	9,1521%	126,848	31,025	157,873
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	5,6212%	77,910	19,056	96,966
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chiquihue, Registro Sindical Único 10010942	1,8794%	26,049	6,371	32,420
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571	0,0270%	0,374	0,091	0,465
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	20,4288%	283,144	69,254	352,398
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,4970%	48,468	11,855	60,323
11	Cuota residual	0,40900%	5,669	1,387	7,056

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización	%	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,3431%	576,846	130,8	707,646
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	17,1960%	1.856,484	420,959	2.277,443
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	28,8677%	3.116,555	706,681	3.823,236
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales Nº 326-10	7,5770%	818,011	185,484	1.003,495
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	9,1521%	988,056	224,042	1.212,098
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	5,6212%	606,869	137,608	744,477
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	1,8794%	202,904	46,009	248,913
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571	0,0270%	2,91	0,66	3,57
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	20,4288%	2.205,499	500,098	2.705,597
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,4970%	377,536	85,606	463,142
11	Cuota residual	0,4090%	44,156	10,012	54,168

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Handwritten signature
R/R/CGS/IMU

